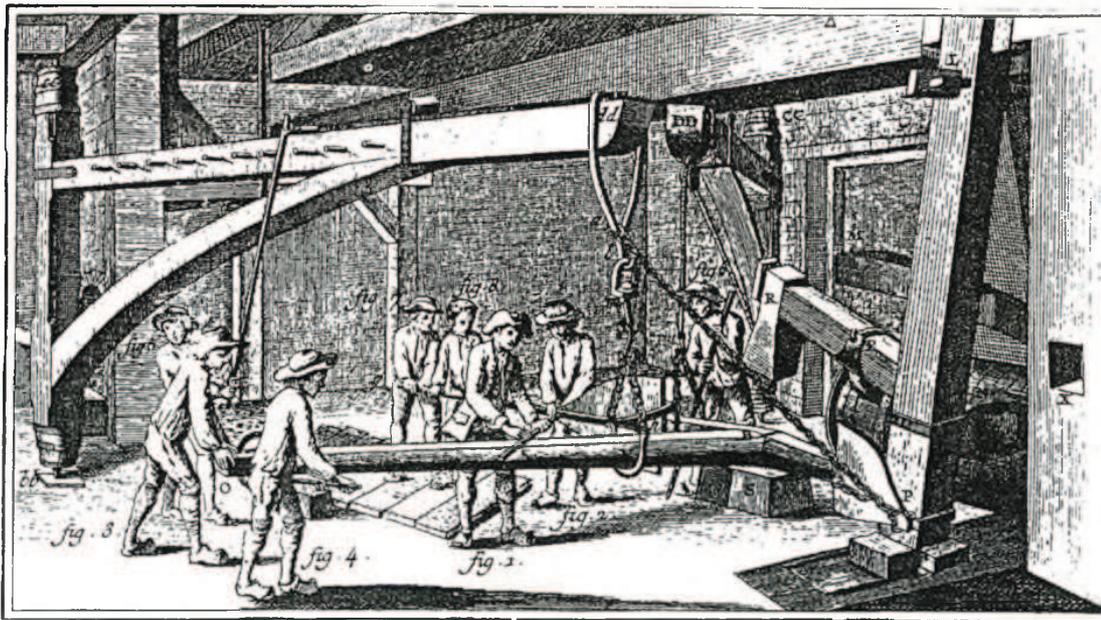


Fábrica de anclas de Renteriofa

José Antonio Loidi Bizcarrondo



En respuesta a la invitación que nos hace "El Comité de Redacción" de OARSO y valiéndome de una de las sugerencias que nos hace de referirnos a la "Rentería industrial", quisiera dar a conocer un curioso documento relacionado con la industria renteriana que aparece en el archivo municipal de Irún.

En uno de los libros de Actas del Ayuntamiento de la entonces Universidad de Irún, aparece una, correspondiente al día 24 de mayo de 1750 (A.M.I. Sec. 1, N 1, Libro 16) que tiene relación con Rentería. Pero antes de transcribir partes de ella quisiera exponer algunos datos referidos a aquella época.

Es sabido que al concederle Alfonso VIII de Castilla a Fuenterrabía el término jurisdiccional comprendido entre los ríos Oyarzun y Bidasoa, las tierras de Irún pertenecieron al mismo municipio de Fuenterrabía; Irún era, por lo tanto, una población con el título de universidad, dependiente de la jurisdicción de Fuenterrabía. De todas formas tenía Irún su gobierno municipal propio, en todo lo político, económico y militar, sin dependencia de Fuenterrabía. Tenía su consejo con tres diputados que al mismo tiempo eran jefes de la gente armada con título de capitán, cabo y alférez y dos jurados. Y de esta forma vino rigiéndose desde la antigüedad hasta que, por una cédula del 27 de febrero de 1766, (es decir 16 años después de la fecha del documento

que ahora expongo) obtuvo la exención que tanto anhelaba con la jurisdicción civil y criminal, y constituyó más en forma un ayuntamiento compuesto de un alcalde, tres regidores, un síndico procurador y dos jurados en los mismos términos que tenían los de las otras Villas de la provincia.

Las primeras Ordenanzas municipales con que se rigió fueron hechas en el año 1785. Antes de eso se regía por otras Ordenanzas redactadas en 1560 (A.M.I. Sc. C, N. 5, Sr. I, L. 18).

Todo esto nos hace comprender los títulos que, en el documento que ahora exponemos, aparecen aplicados a los reunidos:

"Don Manuel Felipe de Echeverria, Capitan Cabo Capitular, Don Felix de Beraun Alférez, Juan Bautista de Tompes, Martin de Borda y Bernardino de Iguiniz diputados, Martin de Espilla y Juan Joseph de Alzate jurados, todos los cuales componían el pleno del consejo de justicia y gobierno económico y militar. Estaban también Domingo Ignacio de Olazabal, Sebastian de Zavala, Antonio de Zamora, Joseph Ignacio de Zamora, Juan de Echeverria, Ignacio de Emparan, Juan de Escorza, Rafael de Ibargoien, Juan Esteban de Iguiniz y otros más que dejo de citar, "todos Vecinos Caballeros nobles hijosdalgos de dicha Universidad" (Obsérvese que todos estos "apellidos" corresponden a otros tantos nombres de casas solariegas de Irún).

Por otra parte recordemos la importancia de la industria (ferrerías, molinos y astilleros), como la riqueza forestal de la época.

No podemos aceptar la etimología que Francisco de Gainza (*"Historia de la Universidad de Yrun Uranzu"* (VIII, 17) nos da para "Oarso" que lo deriva de "ola" en su significado de "ferrería". Pero sí podemos pensar que "Oarso" tenga mucho que ver, como reconocen la casi totalidad de los etimologistas, con "oi(h)an" / "oi(h)ar", "bosque" y el sufijo abundacional "-so" (variante de "-tzu"), todo lo cual supondría algo así como "lugar boscoso".

Tanto los historiadores como los viajeros que recorrieron nuestras tierras, coinciden en resaltar la fragosidad de los bosques de nuestra zona.

En el Valle de Oiarso, según decía el historiador de las entregas Reales del año 1615, bachiller don Miguel de Zabaleta (natural y Vicario de Rentería), se criaban tantos árboles que *"sólo el pueblo de Rentería había tenido alguna vez veinte y nueve galeones fabricados (dentro de pocos años) con materiales de sus propios montes y ejidos"*.

Comenzando ya desde el título XXXVIII de los Fueros *"Del plantar y cortar árboles y montes y de las rozaduras"* son muchas las disposiciones emanadas por las autoridades en defensa de nuestros bosques.

Según la relación dada por Rentería en 1784 en respuesta a la solicitud de la Diputación (citada por J.R. Cruz Mundet *Rentería en la crisis del antiguo régimen (1750-1845)* pág. 214), había en esta Villa 138.297 árboles jóvenes de todas clases, 41.234 sazonados y 40.204 viejos. La mayoría (97 %) eran robles, pero había también castaños, nogales, fresnos, olmos, hayas y cerezos. En Irún, por otra parte, con una superficie mucho mayor las cifras eran mucho menores.

"Prueba es también –como dice Juan Ignacio Gamón "Noticias Históricas de Rentería", pág. 72– de la mucha espesura y frondosidad de montes poblados de árboles el haber tenido –se refiere a Rentería– en tiempos muy antiguos hasta el siglo XVI, (...) tres ferrerías, la una más cercana llamada "Gavirola" (...) dentro de los muros de la villa. Otra (...) a mano izquierda del puente-cico de Tobar, que era perteneciente a la casa también solar y armera de Pontica; y la tercera y más antigua de todas llamada Renteriola como propia de la misma villa, que hacia el año 1770 fue mudada por el marqués de Yranda en Herrería o Fandería, la primera de España en esta clase. Otras dos ferrerías se contaban en términos de la misma villa en la antigüedad: (...) Gaviola (...) y Suerrin...". La ferrería de Añarbe, que debió empezar a funcionar en 1592, era "reputada por la mejor de Guipúzcoa" a finales del siglo XVIII. En 1845 trabajaban en ella alrededor de 3.000 quintales y ocupaba a medio centenar de operarios y carboneros.

Por lo que a Irún y al valle de Oyarzun se refiere (según Francisco de Gainza *"Historia de la Universidad de Yrun Uranzu"* (VIII, pág. 29, número 18), *"tenían en tiempos pasados más de treinta ferrerías mayores y menores; y aún hoy día (año de 1738) en ellos se conservan más de veinte, y que habrá más de cincuenta molinos, que son precisos para las ferrerías"*.

Una prueba de la importancia, tanto de las ferrerías como de la riqueza forestal de esta zona nos la da el conocido *"Fuero*

de Ferrerías", concedido a los ferrones de Oyarzun e Irún-Uranzu por el Rey Alfonso XI en 1365 (Cfr. texto en *"Yakintza"*, 1936, IV, 40-44 o en Lecuona, M. *"Del Oyarzun antiguo"* pág. 279).

Ciertamente no destacaba Guipúzcoa por su actividad industrial en épocas antiguas, pero ya refiriéndonos concretamente a Rentería, aparte de las que se refieren a las ferrerías, (que también "andaban con agua") son muchas las noticias que tenemos en relación con la construcción de galeones en sus astilleros. Los de la Magdalena y de Ugarriza, por ejemplo, trabajaban, todavía en el siglo XVII, buques de ochocientas toneladas.

Todo lo dicho hasta ahora nos indica la situación en que se encontraban Rentería e Irún en cuanto a su "poderío" forestal e industrial, a fin de valorar mejor la ayuda prestada por Irún al buen funcionamiento de la "FABRICA DE ANCLAS" de Renteriola. Anclas que no he visto citadas en ningún documento más que en éste del archivo municipal de Irún.

"El 8 de agosto de 1769 –nos dice Serapio Múgica en la "Reseña Histórica de Rentería" publicado como apéndice de "Noticias Históricas de Rentería" de Juan Ignacio Gamón, pág. 423– vendió el Ayuntamiento de Rentería a don Simón de Aragorri, Marques de Iranda, la mitad de la ferrería "germada" de Renteriola, donde el nuevo propietario instaló la fandería (del francés "fanderie"), que fue la admiración de los industriales de la época. El informe de los Gamón –continúa Múgica– describe minuciosamente la máquina utilizada (...) Esta máquina (...) hien-de, corta, ensancha, tira y adelgaza el hierro, cobre, etc. (...) es la primera en España y única en la especie de doble, llamada así porque tiene dos hornos de reverberación, de los cuales siempre arde el uno, (...) La utilidad grande de esta hendería es disponer y aprontar el hierro para diferentes usos, particularmente para clavería de toda especie y para arcos de cubas, pipería y vasijería..." Pero nada dice de "anclas". Esta fandería, según consta en documentos del Archivo Municipal de Rentería, fue destruida por los carlistas en 1873.

Ese nombre de Renteriola de la "ferrería germada", coincide con el de la "Fábrica de anclas" de Renteriola que aparece en el libro de actas del Ayuntamiento de Irún, cuya exposición es el objeto de este artículo.

Tras indicar que "en la casa del concejo" el día tal, tras "llamamiento de campaña tañida" se reúnen los señores que indico más arriba, entre otras cosas, vienen a decir que:

"... Estando así juntos y congregados para tratar, conferir y resolver cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor (...) acordaron y decretaron lo siguiente:

En este Ayuntamiento puso dicho señor Capitán (se refiere a Don Manuel Felipe de Echeverría ya citado) en noticia de la Universidad haber recibido una carta al Sr. Intendente de Marina D. Manuel de las Casas, su fecha en veinte y uno del corriente mes cuyo tenor es así:

"En el sitio de Renteriola, Olalde, término de la villa de Rentería de esta Provincia de Guipúzcoa, se debe y va a erigir de cuenta de la Real Hacienda en cumplimiento de órdenes del Rey que se me han comunicado por el escribano Sr. Marqués de la Ensenada, una Real Fábrica de anclas, con su ferrería, casas adyacentes y las demás obras de que ha de constar.

Para las fundiciones y labores de la expresada Real fábrica y su ferrería se necesitan en cada año de nueve mil cargas de leña para carbón, con corta diferencia, las que deben franquear de sus montes comunes las repúblicas que tienen al presente los suyos en las cercanías de la expresada Real fábrica y habiendo conferido y tratado ya sobre esto mismo con esta ciudad de San Sebastián, ha notificado y escriturado conmigo el dar de sus montes más inmediatos tres mil cargas de leña en cada año para subsistencia y abasto de la referida Real fábrica y su ferrería a los precios y circunstancias que por menor se expresan en la escritura de concordia que en su nombre y con sus poderes firmaron conmigo por testimonio de D. Sebastián de Galdaverás y Juan Bautista de Larburu el día veinte y nueve de abril de este año, los señores D. Joseph Gabriel de Izquierdo y D. Agustín Joseph de Larraun, la que inmediatamente ha aprobado S. Magd. y dignándose admitirla con mucha gratitud, con particular benevolencia y como un señalado servicio de la misma ciudad a que se lo ha participado así a su excelencia.

Según la extensión y situación actual de los montes comunes de V. corresponde para las citadas nueve mil cargas de dotación se sirva V.S. conceder por ahora para la referida Real fábrica y su ferrería, trescientas y cincuenta cargas en cada un año, de las partidas que V.S. tuviere más cercanas a estos edificios; y que para arreglar y capitular los precios y demás circunstancias con que hayan de darse, pagarse y entregarse, nombre V.S. desde luego, porque su excelencia desea la mayor brevedad, uno o dos caballeros de su mayor confianza y satisfacción con facultad y poderes amplios y sin limite, para que conmigo traten, arreglen y capitulen lo que más conviniere y justo fuese teniendo presente la citada escritura de concordia que se le exhibirá y pondrá de manifiesto para que los pueda servir en cuanto sea adaptable de norte y guía en lo que hubiera de hacer en servicio de S.M. y en obsequio de la Justicia y de su excelencia que desea con ansia ver establecida y asegurada esta Real fábrica sobre el sólido cimiento de que queda dotada con la calidad de leña para carbón que necesita para sus fundiciones y labores; y siendo V.S. la segunda república a que me endrezco para el logro de este importante fin; y teniendo acreditado como V.S. tiene su interés en todo aquello en que se atraviesa el Real Servicio y el bien de la causa pública, espero que V.S. acredite también en este caso el concepto que tan justamente se tiene merecido, que no ha de olvidarse de mí para mandarme en cuanto fuere de su satisfacción. Dios guarde a V.S. ms. as. como deseo. San Sebastián veinte y uno de mayo de mil setecientos y cincuenta. B. I. m. de V.S. su más afectuoso servidor D. Manuel de las Casas. Noble y Leal Universidad de Irún”

“En vista de la referida carta –continúa más adelante– los Señores del Gobierno y vecinos unánimes y conformes acordaron se destinen para cada año las trescientas y cincuenta cargas de leña para carbón (...) en los montes más contiguos a las herrerías y fábricas de Anclas que de cuenta de S.M. se han de construir en el término de Olalde, jurisdicción de la villa de Rentería...”

Pero también son muchos los favores que Rentería ha hecho a Irún...



Foto: Jesús Hospitaler

